

01 77653 0

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 01077653 00000000

Folios: 6

Fecha (CD): 2001-09-12 13:54:56

Trámite : 323 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2520 DIVISION DE NUEVAS CREACIONESFORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE :

☐ Patente de Invención.☒ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: ALVARO RUIZ R.

Dirección: TRANV 35 #115-51

Teléfono: 2141394 Fax:

E-mail: alorviz@hotmail.com.

Domicilio: BOGOTA (Col)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número 5818814

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: ALVARO RUIZ R.

Dirección: TRANV 35 #115-51

Teléfono: 2141394 Fax:

E-mail: alorviz@hotmail.com.

Domicilio BOGOTA (Col)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐C.E. ☐

Número 5818814

⑤

Título (54) DISPOSITIVOS PARA LA DOSIFICACION Y
ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS EN NIÑOS

⑥

Clasificación Internacional (51) A61J 3/07

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒12 meses ☐18 meses ☐Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 01-57.507Fecha 12-09-01

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este Impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexas poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

FIGURA 1

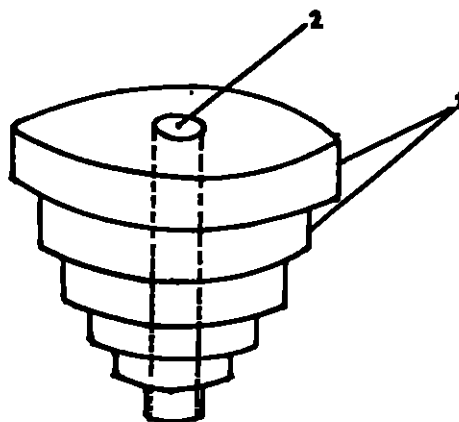
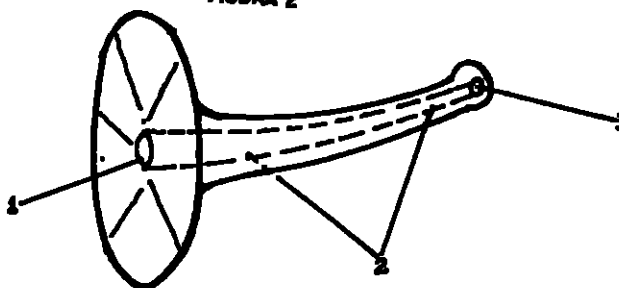


FIGURA 2



12

NOMBRE: ALVARO RUIZ R

FIRMA: [Signature]

C.C. 5816814 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. **Dibujos, planos y figuras.** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:
- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
 - b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
 - c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
 - d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
 - e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
 - f) No deben ser realizados a mano alzada.
 - g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
 - h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se considerarán dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP2314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. **Figura Característica:** Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 57,507
FECHA : SEPTIEMBRE 12 DE 2001

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01077653 00000000 Folios: 8
Fecha (ACB): 2001-09-12 13:54:56
Trámite : 003 PATENTES Y 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: P220 DIVISION DE MARCAS CREATIVAS

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALVARO RUIZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5577360	12/09/2001	422,960.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	210,400.00
	TOTAL :	\$ 210,400.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DISPOSITIVOS PARA LA DOSIFICACION Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS EN NIÑOS

Resumen con el objeto y la finalidad del modelo de utilidad

Dispositivos que permiten obtener la cantidad de medicamento deseado y el complemento que logra la administración sin que sea rechazada por el pequeño paciente.

El primer dispositivo consiste en un tapón en forma de corcho con diferentes diámetros para que se acople a las diferentes bocas de los frascos de medicamentos pediátricos, construido en material plástico y que en su centro presenta un canal donde se alojará una jeringa encargada de aspirar el líquido .

El segundo dispositivo es un cilindro plástico en forma de chupo, para que sea aceptado por el bebé , el cual tiene un canal de extremo a extremo por donde se aplicará, con la jeringa, el medicamento que al ser introducido en la parte mas interna de la cavidad oral , no permitirá su regurgitación

RESUMEN

Un primer dispositivo consistente en un tapón con diferentes diámetros escalonados, lo que permite tapar perfectamente los diferentes tamaños de las bocas de los frascos que contienen medicamentos pediátricos. El tapón presenta en su centro un canal que lo atraviesa, permitiendo colocar una jeringa y que al voltear el frasco, por succión se obtiene la cantidad de medicamento deseado.

Un segundo dispositivo consiste en un cilindro de plástico blando construido en materiales atóxicos, con forma de chupo el cual es aceptado por el bebé, y que presenta en su centro un canal de extremo a extremo, facilitando aplicar por medio de una jeringa la cantidad de medicamento deseado, el cual llegará a la parte profunda de la cavidad oral , no permitiendo su regurgitación.

DISPOSITIVOS PARA LA DOSIFICACION Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS EN NIÑOS

DESCRIPCION

Inicialmente los remedios para los infantes se dosificaban por cucharaditas que no siempre aseguraban una dosificación exacta ya que los diferentes tamaños de estas creaban confusión y grandes errores en las dosis con serios problemas para la salud de los niños.

Debido a esto se empezó a ordenar la dosificación en centímetros cúbicos que debían ser medidos con jeringas y extraídos con la aguja que en algunos casos, dada la viscosidad del remedio hacía muy difícil su succión.

Por otra parte al ser administrado el remedio al bebé ,este lo devolvía o simplemente no abría la boca para que le fuera administrado lo que creaba de todas formas un nuevo problema.

El objeto de la invención es garantizar una manera fácil de medir el medicamento y administrarlo con la seguridad de que va a ser aceptado

Para mayor entendimiento de la solicitud se anexa las figuras donde se puede apreciar mas claramente la realización de la invención.

La figura 1 muestra una vista esquemática del tapón , observándose los diferentes círculos que harán de tapa en los frascos 1, de acuerdo a los diversos tamaños de sus bocas. Se observa también el canal central 2, por donde será succionado el liquido con la jeringa.

La figura 2 muestra el dispositivo en forma de chupo y el orificio por donde se administra el medicamento con la jeringa 1, observándose el canal central 2, que llevará el remedio hasta el orificio del extremo opuesto 3, depositándolo en la parte interna de la cavidad oral del infante.

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Tapón dispositivo 1 caracterizado porque presenta múltiples diámetros que permiten acoplarse a las diferentes bocas de los frascos con que se presentan los medicamentos pediátricos.
2. Tapón dispositivo 1 de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque en su centro presenta un canal de extremo a extremo que comunica la jeringa aplicada, con el liquido del medicamento al invertir el frasco, permitiendo extraerlo con facilidad.
3. Cilindro , dispositivo 2, caracterizado por tener forma de chupo para ser aceptado facilmente por el bebé.
4. Cilindro , dispositivo 2, de acuerdo a la reivindicación 3, caracterizado por tener en su centro un canal que permite la aplicación del medicamento con una jeringa y que es depositado en la parte profunda de la cavidad oral del infante, no permitiendo su regurgitación.

77

FIGURA 1

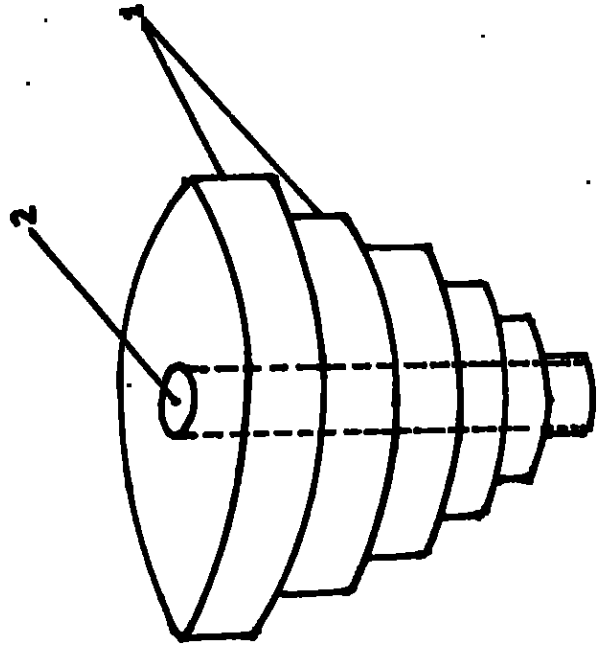
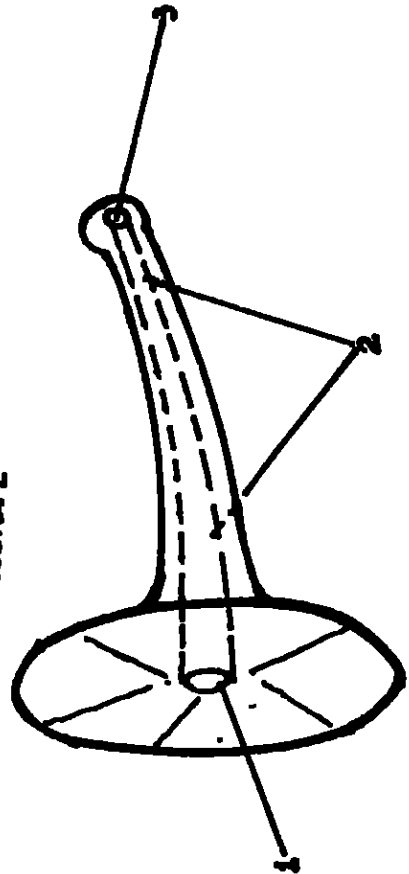


FIGURA 2



8 9

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESE

Radicación : 01077633 00000000
Fecha (AGD): 2001-09-12 13:54:56
Trámite : C83 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD

☒ []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
- Descripción de la invención
- Dibujos de ser estos pertinentes
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas

[] ☒
[] ☒
[] ☒
[] ☒
[] ☒

COMPLETA []

INCOMPLETA

[] []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

[] []
[] []
[] []
[] []

COMPLETA []

INCOMPLETA

[] []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.
- Representación gráfica del esquema de trazado
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.

[] []
[] []
[] []
[] []

COMPLETA []

INCOMPLETA

[] []


Firma Responsable

Fecha: _____

Calle 13 No. 27 Of. 1110 2 mezzanina
Commutador: 382 00 40
Fax: 380 52 20 e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Folio ~~10~~

2020
Bogotá DC

Señor
ALVARO RUIZ ROJAS

REFERENCIA:

Radicación No.	01-77853
Trámite	003
Evento	001
Actuación	416
Oficio No.	2872
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, esto es a partir del día 12 de marzo de 2002.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **20 NOV. 2001**



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 20/10-2001 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 516 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-05-2002. El término hábil señalado por la ley expiró el 16-07-2002 y Si NO ~~SE~~ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 1-77653

EDICTO No. 14400

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 23360 de 27-AGO-2003. Que el contenido de la parte resolutoria es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Alvaro Ruiz Rojas, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 AGO. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 24-SEP-2003  Este edicto se desflja hoy 07-OCT-2003 a las cinco (5:00 p.m.) _____
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 14400